

Proceso de Referencia No. SIUBEN-DAF-CD-2026-0054

Adquisición de materiales para mantenimiento de la infraestructura SIUBEN.

SECCION I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Sistema Único de Beneficiarios en su Plan Operativo Anual (POA) del 2026 ha incluido como actividad programada la Adquisición de materiales para mantenimiento de la infraestructura SIUBEN., por un monto presupuestado de RD\$69,652.06

2. Objeto del procedimiento de selección

El objetivo de la adquisición se corresponde la adquisición de materiales destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), con la finalidad de garantizar la conservación, funcionalidad, seguridad y adecuadas condiciones operativas de las instalaciones institucionales, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del procedimiento.

La presente contratación tiene por objeto la Adquisición de material gastable para limpieza, con criterio de compras verdes, destinado a empresas MIPYMES, priorizando productos con eficiencia energética.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de Contratación directa sujeta al umbral para la Adquisición de materiales para mantenimiento de la infraestructura SIUBEN, destinado a empresas MIPYMES de Ref. **SIUBEN-DAF-CD-2026-0054**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente las actividades comerciales: 26110000-Baterías y generadores y transmisión de energía cinética, 39100000-Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 39120000-Equipos, suministros y componentes eléctricos.

3. Descripción de los bienes

Materiales para mantenimiento de la infraestructura SIUBEN			
No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad solicitada
1	Alambre STD, #12, color blanco (pies)	UD	500.00
2	Alambre STD, #12, color negro (pies)	UD	500.00
3	Alambre STD, #8, color negro (pies)	UD	500.00
4	Tomacorrientes con tapa, con tierra, 120 voltios, color beige	UD	20.00
5	Panel Led 2' x 2", tipo plafón, 120 voltios, Luz blanca	UD	6.00
6	Bombillas LED, 120 voltios, 12 watts, rosca 27, 6000 *K	UD	50.00
	- Los proveedores participantes deberán entregar muestras digitales de los artículos descritos, a más tardar el jueves 17 de septiembre del 2026, a las 02:30 p.m. - Tiempo de entrega 05 días laborables		

Requerimientos como compra sostenible e inclusiva

Considerando los Principios transversales de compras verdes y en adición a los principios de contrataciones públicas del ordenamiento vigente que incluye leyes, decretos, reglamentos y manuales de procedimiento, se agregan en forma especial la consideración del siguiente principio en las contrataciones públicas y con recursos públicos:

c) **Criterios de sostenibilidad medioambiental:** Son aquellos criterios que procuran la adquisición de bienes, servicios y obras que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida. Debido al dinamismo del mercado y las innovaciones que pueden tener lugar en materia medioambiental, es responsabilidad de cada institución contratante realizar los estudios de mercado previos con la finalidad de identificar oportunidades de incluir en forma razonable y progresiva en sus adquisiciones de bienes, obras y servicios que le permitan:

- Reducir el consumo energético o aumentar la eficiencia energética y el uso de energía renovable.

Datos del Proceso de Compra por debajo del Umbral Mínimo

1. Requerimientos del Proceso

Se debe cargar en el portal transaccional su propuesta o entregar Vía correo institucional siuben.licitacion@siuben.gob.do las siguientes documentaciones:

- Formulario de información del oferente **(SNCC.F.0042)**
- Crédito a **30 días** luego de emitida la factura y recibido conforme la adquisición.

3. Constancia de conocimiento y comprensión del Código de Integridad SIUBEN, firmado y sellado.
4. SNCCP-PROV-F-040- Formulario debida diligencia y conflicto de interés
5. Certificación que los categoriza como empresa **MIPYMES Vigente**, será verificado en línea por la institución
6. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **39100000-Lámparas y bombillas y componentes para lámparas** de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
7. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **39120000-Equipos, suministros y componentes eléctricos** de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
8. Certificación de pago al día de la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**). no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
9. Certificación de pago al día de la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**). no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

El adjudicatario recibirá la Orden de Compras en un plazo no mayor a un (05) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. Dicho proveedor deberá mantener la oferta hasta tanto termine el Contrato u Orden de Compras.

2. Metodología y criterios de evaluación

La evaluación se realizará según los criterios definidos a continuación y menor precio ofertado.

- a. Elegibilidad (Documentación Legal).** El Proponente debe estar legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CREDENCIALES/DOCUMENTACION LEGAL	CALIFICIACIÓN
Formulario de información del oferente (SNCC.F.0042)	Cumple / No Cumple
Crédito a 30 días luego de emitida la factura y recibido conforme la adquisición.	Cumple / No Cumple
Constancia de conocimiento y comprensión del Código de Integridad SIUBEN, firmado y sellado.	Cumple / No Cumple
SNCCP-PROV-F-040- Formulario debida diligencia y conflicto de interés	Cumple / No Cumple
Certificación que los categoriza como empresa MIPYMES Vigente , será verificado en línea por la institución	Cumple / No Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 39100000-Lámparas y bombillas y componentes para lámparas de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple / No Cumple

Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 39120000-Equipos, suministros y componentes eléctricos de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple / No Cumple
Certificación de pago al día de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple / No Cumple
Certificación de pago al día de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple / No Cumple

- b. Documentación Técnica.** La propuesta presentada debe cumplir con las todas características especificadas en la Ficha Técnica, de lo contrario no será considerada su propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN Cumple / No Cumple
Alambre STD, #12, color blanco (pies)	Cumple / No Cumple
Alambre STD, #12, color negro (pies)	Cumple / No Cumple
Alambre STD, #8, color negro (pies)	Cumple / No Cumple
Tomacorrientes con tapa, con tierra, 120 voltios, color beige	Cumple / No Cumple
Panel Led 2' x 2", tipo plafón, 120 voltios, Luz blanca	Cumple / No Cumple
Bombillas LED, 120 voltios, 12 watts, rosca 27, 6000 *K	Cumple / No Cumple

CRITERIOS DE EVALUACION COMPRAS SOSTENIBLES E INCLUSIVAS				
Nº	Criterio de Evaluación	Descripción	Calificación Cumple / No cumple	Medio de Verificación
1	Eficiencia energética de las luminarias LED	Los paneles LED y bombillas LED ofertados deben ser de tecnología de bajo consumo energético y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.	Cumple / No cumple	Ficha técnica, catálogo o documentación del fabricante.
2	Vida útil del producto	Las luminarias ofertadas deben indicar una vida útil prolongada que contribuya a reducir la frecuencia de reemplazo y la generación de residuos.	Cumple / No cumple	Ficha técnica o certificación del fabricante.
3	Ausencia o reducción de sustancias peligrosas	El oferente deberá evidenciar que los productos LED ofertados no contienen mercurio u otras sustancias peligrosas asociadas a tecnologías de iluminación convencionales.	Cumple / No cumple	Declaración del fabricante, ficha técnica o certificación del producto.

4	Información sobre eficiencia y desempeño ambiental	El oferente deberá presentar documentación que permita verificar las características de ahorro energético y desempeño ambiental de los productos ofertados.	Cumple / No cumple	Catálogos, fichas técnicas, certificaciones o documentación emitida por el fabricante.
---	--	---	--------------------	--

c. Evaluación documentación económica

La evaluación económica se hará basada en el cumplimiento de especificaciones técnicas y el menor precio ofertado según el reporte de lugares.

3. Criterios de Adjudicación

El comité para compras menores evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará a todos los participantes y al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada teniendo en cuenta el precio y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas / Especificaciones técnicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas / Especificaciones técnicas.

Se realizará evaluación económica del proceso de compras publicado, basada en el cumplimiento de los requerimientos descritos en el punto No. 2, literales a y b, y la adjudicación se hará considerando el **menor precio por ítem publicado** según el reporte de lugares ocupados, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

4. Disponibilidad de Crédito

El Sistema Único de Beneficiarios requiere por parte de los proveedores un crédito de 30 días, luego de entregada la factura y con recepción definitiva de los artículos entregados.

5. Empate entre Oferentes

En caso de igualdad en la calificación final, ya sea por igualdad de precios o por igualdad de puntaje, el pliego de condiciones deberá determinar cómo se decidirá la adjudicación, aplicando alguno de estos criterios:

1) Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.

En los procedimientos en los cuales no se hayan recibido ofertas que presenten alguna de las propuestas enumeradas en el presente artículo o cuando el pliego de condiciones no indique un criterio de desempate, se procederá con una selección al azar, en presencia de Comité para Compras Menores y de los interesados.

6. Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

7. Recepción Definitiva

Si los servicios son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada por parte del área requirente para fines de pago.

No se entenderán suministrados, ni entregados, los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

8. Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer los bienes deteriorados durante su transporte, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

9. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 15 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones y;

- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 35 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como el principio de libre competencia dispuesto en el numeral 3) del artículo 4 de la Ley Núm.47-25.

Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al numeral 3) del artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.

- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

SECCION II: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

2. Supervisor o responsable del contrato

El Sistema Único de Beneficiarios ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) Jesús Ovalles quien se desempeña como Encargado de transportación

3. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, que asciende a él % de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son MIPYMES y a un 30% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de [escribir en letras y números el plazo] días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo [insertar tipo de garantía seleccionada Póliza de Seguro o Garantía Bancaria] que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

4. Suspensión del contrato

Conforme la potestad especial dispuesta en el literal b), numeral 2, del artículo 140, de la Ley Núm.47-25, el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la citada Ley núm. 47-25 y el artículo 196 del Reglamento Núm. 52-26.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

5. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 191 del Reglamento núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

6. Condiciones de pago y retenciones

Cuando se trate de un adjudicatario certificado como MIPYME, la institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, no pudiendo ser menor del 30%, artículo 174 de La Ley Núm. 47-25 y 225 del Reglamento, del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de (30) treinta días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial, cuando aplique.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del bien contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de los bienes ofrecidos. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

7. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que

suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

8. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo 5 días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a 3 tres días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

9. Finalización del contrato

De conformidad con el artículo 154 de la Ley Núm.47-25, el contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de rescisión del contrato previstas en el artículo 157 de la Ley Núm.47-25 y 197 del Reglamento Núm.52-26.

10. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de 8 días hábiles.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 157 de la Ley Núm. 47-25 y 197 del Reglamento Núm. 52-26, y además el(la) contratista ser pasible de las

sanciones previstas en la citada Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

11. Penalidades por retraso

1. Advertencia escrita.
2. Ejecución de las garantías.
3. Aplicar penalidades al proveedor en las bases de la contratación o en el contrato.
4. Rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad para la institución Contratante.
5. Solicitud de inhabilitación temporal o definitiva ante el Órgano Rector.

6. Régimen Jurídico del Contrato.

El contrato de prestación de servicio que resulte de la adjudicación de este proceso tendrá carácter administrativo. Cualquier controversia que resulte de su ejecución deberá ser resuelta por ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Ley Núm. 47-25 y artículo 80 del Reglamento Núm. 52-26.

7. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

Es competencia de la Dirección General de Contrataciones Públicas aplicar las sanciones de inhabilitación temporal a los proveedores que incurran en las faltas administrativas de conformidad con los artículos 226, 227, 228 y 229 de la Ley Núm. 47-25 y artículo 69 del Reglamento Núm. 52-26.

8. Anexos

- a. Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
- b. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- c. Constancia de conocimiento y comprensión del Código de Integridad SIUBEN, firmado y sellado.
- d. Código de integridad SIUBEN.
- e. SNCCP-PROV-F-040- Formulario debida diligencia y conflicto de interés